

DECRETO N° 093/19
CRESPO (E.R.), 26 de Abril de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 12/19, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 74 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de Abril de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 12/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de Abril de 2019, a través de la cual se autoriza por vía de excepción, al Sr. Pedro Carlos Welizko a desarrollar la actividad de mecánica integral del automotor en calle Mitre N° 1.159, Área Urbana- Distrito R1.

Art.2º.- Envíese copia del presente a Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Área de Habilitaciones, Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.